

92GS/Adm-06/Sp
Original: inglés
Marzo de 2025

**Informe del Comité de Revisión de la Gobernanza de la
Organización Mundial de Sanidad Animal**

Documento de trabajo administrativo



Índice

I. Introducción	3
1. Resolución No. 12 de 2024 y Mandato	3
2. Programa de trabajo del Comité	4
3. Recomendaciones iniciales a la Asamblea sobre ajustes en la gobernanza de la OMSA	7
Anexo 1 – Programa de las reuniones del Comité	10
Anexo 2 – Cambios en las disposiciones de gobernanza de la OMSA para evaluación del Comité de Revisión de la Gobernanza	13

I. Introducción

1. El Comité de Revisión de la Gobernanza de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) (Comité o CRG) se reunió en formato virtual del 28 al 30 de enero de 2025, del 17 al 19 de febrero de 2025 (en modo híbrido, con representantes que asistieron físicamente a la reunión en la Sede de la OMSA en París) y nuevamente en formato virtual del 18 al 19 de marzo de 2025. De conformidad con las disposiciones de la Resolución nº 12 de 2024 de la Asamblea Mundial de Delegados (en adelante, la Asamblea) y el mandato del Comité de Revisión de la Gobernanza de la OMSA (en adelante, el mandato), el Comité presentó su programa de trabajo de actividades plurianuales y sus recomendaciones iniciales a la Asamblea en el marco del apoyo a las posibles revisiones de los Textos Fundamentales de la Organización. El programa de trabajo del Comité se presenta en la **Sección 1**, mientras que sus recomendaciones iniciales a la Asamblea se presentan en la **Sección 2**. El programa de trabajo y las recomendaciones iniciales se someten a consideración de la Asamblea, para que transmita sus comentarios y las apruebe, según proceda y sea necesario, en virtud de la Resolución nº 12 de 2024.
2. El informe del Comité fue validado por el Consejo en marzo de 2025.

1. Resolución No. 12 de 2024 y Mandato

3. La Asamblea solicitó al Comité la elaboración de un “programa de trabajo holístico de actividades plurianuales” para presentar a consideración en la Sesión General de 2025 (Resolución nº 12 de 2024).
4. En la Resolución nº 12 de 2024, también se solicita, cuando corresponda, que el Comité formule cualquier recomendación inicial a la Asamblea para apoyar las revisiones de los Textos Fundamentales de la OMSA en su 92.ª Sesión General. Las recomendaciones iniciales se refieren a las mejoras que facilitan la eficacia de la gobernanza de la OMSA y que no requieren ni están relacionadas con la realización de enmiendas a los Textos Fundamentales.
5. El mandato, finalizado por la directora general en consulta con el Consejo de la OMSA el 10 de octubre de 2024, prevé un programa de trabajo en dos fases:
 - Durante la Fase 1, el Comité evaluará, desarrollará y presentará las recomendaciones a la Asamblea en relación con los cambios en los acuerdos de gobernanza de la OMSA que se consideren apropiados, útiles, beneficiosos para la mejora de la gobernanza de la Organización y que sean plausible hasta mayo de 2026 (**Fase 1**), y
 - Tras la decisión de la Asamblea en torno a la Fase 1, el Comité, durante la Fase 2, elaborará y preparará las revisiones de los Textos Fundamentales de la OMSA que se presentarán a la Asamblea en mayo de 2027 (**Fase 2**) (artículo 1.3. del Mandato).
6. De conformidad con el mandato del Comité, determinadas acciones deberán incorporarse al programa de trabajo del Comité. En este marco, el Comité deberá:
 - Revisar a fondo todas las recomendaciones indicadas en el *“Informe sobre el análisis y la evaluación de la gobernanza institucional, técnica y financiera de la OMSA”* ([GRC/IP-01](#) y [91GS/Adm-13](#), o “Informe de los Consultores”) y sugerir recomendaciones adicionales derivadas del trabajo del Comité o de otras iniciativas de gobernanza en la OMSA (artículo 1.5.1 del Mandato).
 - Elaborar un plan de aplicación de las recomendaciones que deban llevarse a cabo, aclarando las acciones específicas que deben emprenderse, un calendario y los requisitos presupuestarios. Este plan incluirá las posibilidades de ajustar los textos legales pertinentes de la OMSA (artículo 1.5.4. del Mandato).

7. Se espera que los respectivos miembros del Comité, a nivel de la Comisión Regional, se comprometan con los Miembros de la OMSA a informar y transmitir consultas sobre el trabajo del Comité (artículo 2.4. del Mandato).

2. Programa de trabajo del Comité

2.1 Objetivo

8. Garantizar la capacidad de la OMSA para cumplir su mandato de forma eficiente, eficaz y sostenible en el futuro. Por lo tanto, brindar certezas, claridad, coherencia, inclusión de los Miembros de la OMSA y transparencia de la gobernanza de la OMSA, además de un marco jurídico reforzado.

2.2 Duración y alcance de las actividades

9. El mandato del Comité se extenderá hasta la 94.^a Sesión General de la Asamblea de la OMSA de mayo de 2027, a menos que la Asamblea considere necesario prorrogar *ad hoc* la duración de los trabajos del Comité.
10. El Comité examinará las recomendaciones mencionadas en el Informe de los Consultores, evaluará los cambios propuestos en las disposiciones de gobernanza de la OMSA y decidirá si se consideran necesarios, apropiados, útiles y beneficiosos para la Organización. Las conclusiones de esta evaluación se presentarán como propuesta de revisión para adopción a la Asamblea (Fase 1). Se espera que las recomendaciones de la Fase 1 del Comité y los proyectos de resoluciones de implementación de la Asamblea de la OMSA se presenten a la Asamblea en la 93.^a Sesión General, de mayo de 2026.
11. Una vez que la Asamblea haya examinado y aprobado los cambios prospectivos en materia de gobernanza de la OMSA, la Fase 2 se centrará en la preparación de las revisiones de los Textos Fundamentales (Fase 2). Se espera que las conclusiones del Comité en la Fase 2, incluido un paquete de cambios en el marco jurídico de la OMSA, se presenten a la Asamblea en la 94.^a Sesión General de mayo de 2027.
12. El programa de trabajo establece plazos ambiciosos para ayudar a garantizar que la labor de mejora de la gobernanza de la OMSA progrese a buen ritmo, pero que, cuando sea necesario, exista la posibilidad de ajustar los plazos de las Fases 1 y 2.

2.3 Programa de trabajo

13. El programa de trabajo propuesto para el Comité, con las fechas previstas, figura en el **Cuadro 1**.
14. En primer lugar, el Comité llevará a cabo un trabajo preliminar con la intención de acompañar su evaluación holística y el desarrollo del asesoramiento a la Asamblea sobre posibles reformas de la gobernanza. Con la asistencia de la Secretaría, el Comité examinará: (a) todos los textos y decisiones existentes relacionados con el Mandato de la OMSA, incluida una lista de las actividades actuales de la OMSA, y (b) todos los textos existentes sobre gobernanza de la OMSA que impongan obligaciones a sus Miembros en virtud del derecho internacional.
15. En la Fase 1, el Comité examinará la **gobernanza técnica de la OMSA** y, a continuación, la **gobernanza institucional y regional de la Organización**. Esto incluirá (a) las recomendaciones 6-18 del Informe de los Consultores; y (b) cualquier otra recomendación relacionada con la gobernanza técnica o la gobernanza institucional y regional de la OMSA que el Comité considere oportuna durante su mandato.

16. Además, el Comité examinará, en el marco de la Fase 1, **la gobernanza financiera de la OMSA** y, por último, **su marco jurídico**. Esto incluirá: (a) las recomendaciones 19-21 y 1-5 del Informe de los Consultores, y (b) cualquier otra recomendación relacionada con la gobernanza financiera de la OMSA y el marco jurídico de la OMSA que el Comité considere apropiada durante su mandato.
17. El Comité acordó un proceso orientado a identificar y tomar en consideración otras modificaciones a los acuerdos de gobernanza de la OMSA, que se abordarán como parte del programa de trabajo. Los miembros del Comité presentaron algunas propuestas iniciales al respecto.
18. El Comité propone adoptar el mismo orden para el programa de trabajo de la Fase 2. Por lo tanto, el orden apropiado del programa de trabajo de la Fase 2 puede estar determinado por las recomendaciones del Comité y la decisión de la Asamblea en la Fase 1. De considerarse necesario, el Comité presentará un programa de trabajo actualizado para la Fase 2 en la 93.^a Sesión General.

Cuadro 1 – Programa de trabajo propuesto para el Comité de Revisión de la Gobernanza, con fechas estimadas

Tema de reforma de la gobernanza	Gobernanza técnica	Gobernanza institucional y regional	Gobernanza financiera	Marco jurídico	Finalización
Recomendaciones en el informe de los consultores	Rec. 14-18	Rec. 6-13	Rec. 19-21	Rec. 1-5 ¹	
Fase 1 – El Comité evalúa los cambios que considere apropiados y útiles para la gobernanza de la OMSA y presenta recomendaciones asociadas a la Asamblea	Mayo 2025 – Julio 2025	Julio 2025 – Septiembre 2025	Septiembre 2025 – Noviembre 2025	Noviembre 2025 – Enero 2026	Finalización del informe de la Fase 1 con recomendaciones a la Asamblea y proyectos de resoluciones conexas: febrero 2026
Fase 2 – El Comité prepara las revisiones de los Textos Fundamentales y de otros textos de la OMSA según lo acordado por la Asamblea.	Julio 2026 – Septiembre 2026	Septiembre 2026 – Octubre 2026	Noviembre 2026	Enero 2027 – Febrero 2027	Finalización del paquete de cambios de los textos jurídicos y proyectos de Resolución adjuntos de la OMSA: marzo 2027

¹ Se emprenderán actividades preliminares en el contexto de las recomendaciones 1 (Mandato) y 3 (Obligaciones de los miembros) del Informe de los Consultores para recopilar: (a) todos los textos y disposiciones existentes relacionados con el mandato de la OMSA, incluida una lista de las actividades actuales de la OMSA; y, (b) todos los textos existentes sobre gobernanza de la OMSA que impongan obligaciones a sus Miembros, en virtud del derecho internacional. Estas actividades preliminares servirán de apoyo a la evaluación holística por parte del Comité de cualquier cambio propuesto en la gobernanza de la OMSA.

19. El **Anexo 1** contiene el proyecto de programa de las reuniones del Comité. El **Anexo 2** contiene las 21 recomendaciones del Informe de los Consultores, junto con los textos asociados y fechas estimadas para consideración del Comité a lo largo de la Fase 1. Las actualizaciones de los Anexos 1 y 2, una vez modificadas, estarán a disposición de los Miembros de la OMSA en el portal de Delegados de la OMSA.
20. De conformidad con su mandato, el Comité invitará a sus reuniones a representantes de los órganos rectores de la OMSA y, cuando proceda, de otras organizaciones internacionales. A título indicativo, podría tratarse de la directora general, de representantes del Consejo, de los integrantes de las Comisiones Especializadas, otros órganos de expertos de la OMSA y otras organizaciones internacionales responsables de la elaboración de normas, como el Codex Alimentarius (Codex), la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y la Organización Mundial de la Salud (en función de la disponibilidad de las terceras partes invitadas).

2.4 *Consulta de las Comisiones Regionales*

21. Se espera que los miembros del Comité se comprometan con los Miembros de la OMSA de su Comisión Regional en cuanto a la labor del Comité (Artículo 2.4. del Mandato).
22. Los plazos previstos para la actualización y consulta de los Miembros de la OMSA en las Comisiones Regionales por parte de los miembros del Comité en la Fase 1 se describen en el programa de reuniones del Anexo 1. También se resumen por cada recomendación del Informe de los Consultores en el Apéndice 2.
23. Los mecanismos utilizados por los miembros del Comité con el fin de actualizar y consultar a los miembros de la OMSA en sus respectivas Comisiones Regionales serán determinados por los miembros del Comité en consulta con sus Comisiones Regionales, a través de sus Mesas. Los representantes de las oficinas regionales de la Secretaría de la OMSA asistirán a las reuniones del Comité en calidad de observadores con la intención de brindar asistencia a la hora de brindar servicios de secretaría en apoyo de esta labor a escala regional.

2.5 *Preparación de las recomendaciones y planes de implementación*

24. El Comité puede tomar la decisión de proponer una recomendación a la Asamblea relativa a los cambios en la gobernanza de la OMSA, ya se trate de una recomendación del Informe de los Consultores o de cualquier otra recomendación identificada por el Comité durante su mandato. En el marco de su asesoramiento a la Asamblea, el Comité expondrá los motivos de su recomendación, incluidos los beneficios que representan los cambios para los Miembros de la OMSA y, si procede, las consecuencias financieras, los riesgos y las dependencias con otras recomendaciones del Comité a la Asamblea. Con el fin de ayudar al Comité a preparar sus recomendaciones, la Secretaría facilitará la información pertinente, incluidas las consecuencias financieras previstas.
25. Cuando el Comité decida proponer una recomendación a la Asamblea, deberá preparar un plan de implementación de la recomendación (artículo 1.5.4. del Mandato). En el **Cuadro 2**, figura un modelo de plan de implementación. La Secretaría brindará asesoramiento para apoyar el desarrollo de cualquier plan de implementación, incluidos los costos asociados.
26. Cuando una recomendación del Comité implique costos adicionales, el examen de dicha recomendación por la Asamblea y, cuando corresponda, su implementación se ajustará al ciclo de desarrollo y aprobación del presupuesto de la OMSA.

Cuadro 2 – Modelo del plan de implementación propuesto por el Comité

Recomendación del Comité	Acciones	Responsabilidad de la decisión final	Plazos	Costos o ahorros en EUR € (miles)		Evaluación post implementación
				Inversión	Recurrentes anualmente	

3. Recomendaciones iniciales a la Asamblea sobre ajustes en la gobernanza de la OMSA

3.1 Introducción sobre las recomendaciones iniciales del Comité

27. El Comité examinó el *Documento de información de la Secretaría de la OMSA sobre hitos o metas de aplicación inmediata en el marco de los trabajos del Comité de Revisión de la Gobernanza de la Organización Mundial de Sanidad Animal (GRC/IP-04)*, elaborado por la Secretaría en base a recomendaciones y opciones para consideración en el Informe de los Consultores ([GRC/IP-01](#), y [91GS/Adm-13](#)) que, según la evaluación de la Secretaría, podrían llevarse adelante: (a) sin afectar a los Textos Fundamentales²; y, o alternatively, (b) no tenían ninguna codependencia con otros ajustes de las propuestas de gobernanza de la OMSA que el Comité considerará durante su mandato. El Comité centró sus deliberaciones en si deseaba seguir adelante con alguna de las recomendaciones del informe de los consultores.
28. A continuación, figura la opinión del Comité sobre las recomendaciones individuales que aconseja que se lleven adelante, en su totalidad o en parte. La estructura de esta sección del informe sigue el calendario del programa de trabajo del Comité, establecido en la anterior ítem 2.3.
29. Tras la aprobación de la Asamblea en su 92.^a Sesión General y con el asesoramiento de la Secretaría, el Comité preparará un plan de implementación correspondiente a cada recomendación aprobada por la Asamblea.

3.2 Gobernanza técnica

Revisión del proceso de designación de los miembros de las Comisiones especializadas (parte de la Recomendación nº16 del Informe de los consultores)

30. En principio, el Comité estuvo de acuerdo con la Recomendación nº16 del Informe de los Consultores, según la cual debía revisarse la manera en que se nombra a los miembros de las Comisiones Especializadas, con el fin de asegurar que se tengan debidamente en cuenta los conocimientos técnicos y la diversidad de intereses de los Miembros de la OMSA. Aunque el Comité necesitaba más tiempo para estudiar esta recomendación en su totalidad, incluida la consulta con las Comisiones Regionales, consideró que los trabajos podían iniciarse en paralelo. Se acordó que la Secretaría preparase un documento de trabajo para informar al Comité sobre cuestiones tales como la conveniencia de limitar la duración de los mandatos de

² *Acuerdo Internacional para la Creación de una Oficina Internacional de Epizootias ("Acuerdo de 1924", en vigencia desde el 25 de enero de 1924); Estatutos Orgánicos de la Oficina Internacional de Epizootias ("Estatutos Orgánicos", en vigencia desde el 25 de enero de 1924); Reglamento Orgánico de la Oficina Internacional de Epizootias ("Reglamento Orgánico", en vigencia desde el 24 de mayo de 1973); y Reglamento General de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) ("Reglamento General", en vigencia desde mayo de 2011).*

los miembros de las Comisiones Especializadas y si, durante el proceso de nombramiento de los miembros de las Comisiones Especializadas, debían tener en cuenta las consideraciones de género.

31. A reserva del análisis de estas propuestas por el Comité, incluidas las consultas con las Comisiones Regionales y las Comisiones Especializadas, el Comité podrá proponer actualizaciones del proceso de nombramiento para que la Asamblea las examine en la 93.^a Sesión General de 2026. Cualquier actualización del proceso de nombramiento de los miembros de una Comisión Especializada que apruebe la Asamblea podrá aplicarse al ciclo 2026/2027.

Documentación del proceso de elaboración de normas de la OMSA, así como otros procesos técnicos de toma de decisiones, en un único instrumento jurídico (Recomendación n° 17 del Informe de los Consultores)

32. En principio, el Comité estuvo de acuerdo con la Recomendación n° 17 del Informe de los Consultores y recomendó a la Asamblea que aprobara que el Comité iniciara un estudio sobre la manera de documentar el proceso de elaboración de normas de la OMSA y otros procesos técnicos de toma de decisiones en un instrumento jurídico único o en un procedimiento publicado. La codificación del proceso de elaboración de normas de la OMSA mejoraría la seguridad, transparencia y legitimidad del proceso. El Comité también consideró que existían recursos sobre el proceso de elaboración de normas de la OMSA que la Secretaría podía revisar y actualizar para apoyar este trabajo. Además, se podría invitar a representantes del Codex y la CIPF a los futuros debates del Comité relativos a esta recomendación. A reserva de las conclusiones del Comité, se propondría presentar una propuesta sobre la codificación del proceso de elaboración de normas de la OMSA y de otros procesos técnicos de toma de decisiones para consideración de la Asamblea en la 93.^o Sesión General.

Tiempo estimado necesario en las convocatorias de expertos (párrafo 363, Informe de los Consultores)

33. Por motivos relacionados con la transparencia de los procesos técnicos de la OMSA, el Comité acordó que las convocatorias de expertos de la OMSA debían indicar el tiempo estimado necesario para contribuir activamente al órgano técnico pertinente (Comisiones Especializadas, grupos de trabajo o grupos ad hoc) al que se aplique la convocatoria. Por consiguiente, el Comité apoyó la aplicación de esta recomendación por parte de la Secretaría, en función de las necesidades operativas y de la capacidad disponible.

Publicación de una única base de datos con los expertos (Informe de los Consultores, párrafo 367)

34. En un esfuerzo por aumentar la transparencia de los procesos técnicos de la OMSA, el Comité convino en que la Organización debía publicar y actualizar periódicamente una única base de datos con los expertos proveniente de todas las fuentes. El Comité consideró que la información estaba disponible, pero que no se recopilaba en una única fuente de acceso público. Por lo tanto, el Comité apoyó la puesta en práctica de esta recomendación por parte de la Secretaría, de conformidad con los requisitos o buenas prácticas aplicables en materia de privacidad y en función de las necesidades operativas y la capacidad disponible.

Enlaces a otros documentos de la OMSA como resoluciones, directrices, listas de verificación y procedimientos operativos estándar citados o referenciados en los Códigos y Manuales (Informe de los consultores, párrafo 374)

35. El Comité consideró que la introducción de enlaces a otros documentos de la OMSA, como resoluciones, directrices, listas de verificación y procedimientos operativos estándar (POE) citados o referenciados en los Códigos y Manuales, sería útil para facilitar la tarea de los usuarios de los Códigos y Manuales, especialmente cuando dichos documentos establecen funciones y responsabilidades para las Comisiones, los órganos de expertos o los Miembros. Por consiguiente, el Comité apoyó la puesta en marcha de esta recomendación por parte de

la Secretaría, en función de los requisitos operativos, en particular la próxima digitalización de los Códigos y Manuales de la OMSA, y de la capacidad disponible.

3.3 *Gobernanza institucional y regional*

Enfoque para el compromiso de la OMSA con respecto a las entidades que no son Estados (parte de la Recomendación n° 8 del Informe de los Consultores).

36. En un esfuerzo por aumentar la transparencia de las operaciones de la OMSA, el Comité convino en que la OMSA debía elaborar un documento de políticas o enfoque sobre su relación con entidades que no sean ni Estados, ni organizaciones intergubernamentales, ni organizaciones que formen parte de la base de expertos de la OMSA. El Comité tomó nota de que la labor ya emprendida por la Secretaría sobre un proyecto de asociación público-privada respaldaría esta recomendación. Por consiguiente, el Comité apoyó la recomendación y, a reserva de las necesidades operativas de la Secretaría y de la capacidad disponible, sugirió que se presentara una propuesta sobre esta recomendación en la 93.^a Sesión General para consideración de la Asamblea.

Actas de las reuniones del Consejo (Informe de los consultores, párrafo 158)

37. Con el fin de aumentar la transparencia de los procesos de toma de decisiones de la OMSA, el Comité se mostró partidario de que las actas y demás documentación pertinente relacionada con las reuniones del Consejo se pusieran a disposición del público en el sitio web de la OMSA. El Consejo también respaldó esta recomendación en su reunión de marzo de 2025, y por lo tanto, el Comité respaldó la puesta en marcha de esta recomendación por parte de la Secretaría.

3.4 *Gobernanza financiera*

Aumentar la transparencia en materia de contribuciones financieras y pagos atrasados (parte de la Recomendación n° 20 del Informe de los Consultores)

38. En consonancia con otros debates descritos anteriormente, el Comité se mostró partidario de mejorar la transparencia de las operaciones de la OMSA. El Comité reconoció que la implementación de esta recomendación no tenía una repercusión inmediata en los Textos Fundamentales y podía considerarse independiente de las demás recomendaciones del Informe de los Consultores, incluidas las relativas a la gobernanza financiera. No obstante, el Comité subrayó también la importancia de consultar a las Comisiones Regionales antes de tomar cualquier decisión en relación con la publicación de las contribuciones financieras de los Miembros y los pagos atrasados, y propuso presentar una propuesta relativa a esta recomendación en la 93.^a Sesión General para aprobación de la Asamblea.

Anexo 1 – Programa de las reuniones del Comité

Enero 25		Febrero 25		Marzo 25		Abril 25		Mayo 25	
Reunión 1 (virtual) <i>Taller sobre el Informe de los Consultores</i> <i>Programa de trabajo (Discusión)</i>		Reunión 2 (presencial) <i>Programa de trabajo (Desarrollo de recomendaciones)</i> <i>Recomendaciones iniciales (Discusión y desarrollo de recomendaciones)</i>		4-6 de marzo: El Consejo valida el proyecto del proyecto de trabajo Reunión 3 (virtual), 18-19 de marzo <i>Finalización de las recomendaciones para la Asamblea sobre el programa de trabajo y las recomendaciones iniciales, tras la reunión del Consejo</i> Finales de marzo: presentación del programa de trabajo del Comité y de las recomendaciones iniciales del Comité a la 92.ª Sesión General (92GS)		Consulta regional (Actualización sobre el programa de trabajo y las recomendaciones iniciales para adopción en la 92GS; Consulta sobre la gobernanza técnica)		Reunión 4 (presencial), 23-24 de mayo <i>Día 1: Gobernanza técnica (Discusión)</i> <i>Día 2: Gobernanza técnica (Desarrollo de recomendaciones y planes de implementación)</i> Durante la 92GS, del 25 al 29 de mayo, la Asamblea estudia las recomendaciones del Comité sobre el programa de trabajo y las recomendaciones iniciales	
Junio 25	Julio 25	Agosto 25	Septiembre 25	Octubre 25	Noviembre 25	Diciembre 25			
Consulta regional (Actualización sobre la gobernanza técnica; Consulta sobre la gobernanza institucional y regional)	Reunión 5 (virtual), semana del 14 de julio <i>Día 1/2: Gobernanza institucional y regional (Discusión)</i>	Consulta regional (Actualización sobre gobernanza institucional y regional; Consulta sobre gobernanza financiera)	Reunión 6 (virtual), semana del 29 de septiembre <i>Día 1: Gobernanza institucional y regional (Desarrollo de recomendaciones y planes de implementación)</i> <i>Día 2: Gobernanza financiera (Discusión)</i>	Consulta regional (Actualización sobre la gobernanza institucional y regional y la gobernanza financiera; Consulta sobre el marco jurídico)	Reunión 7 (presencial), semana del 17 de noviembre <i>Día 1/2: Gobernanza financiera (Desarrollo de recomendaciones y planes de implementación)</i> <i>Día 2/3: Marco jurídico (Discusión)</i>	Consulta regional (Actualización sobre la gobernanza financiera; Nuevas consultas sobre el marco jurídico)			

Enero 26		Febrero 26		Marzo 26		Abril 26		Mayo 26	
Reunión 8 (virtual) <i>Día 1/2: Marco jurídico (desarrollo de recomendaciones y planes de implementación)</i>		Reunión 9 (virtual) <i>Día 1/2: Finalización del informe del Comité sobre la Fase 1 que incluye las recomendaciones a la Asamblea</i> <i>Actualización regional del informe del Comité sobre la Fase 1</i>		Finales de marzo: presentación del informe del Comité sobre la Fase 1 durante la 93.ª Sesión General				93.ª Sesión General (24 al 28 de mayo): la Asamblea examina el informe del Comité sobre la Fase 1 Reunión 10 ³ <i>Inicio de la Fase 2: estructura de las revisiones propuestas de los Textos Fundamentales y de otros textos jurídicos (discusión)</i>	
Junio 26	Julio 26	Agosto 26	Septiembre 26		Octubre 26		Noviembre 26	Diciembre 26	
	Reunión 11 <i>Revisión de los textos sobre la gobernanza técnica</i>		Reunión 12 <i>Revisión de los textos sobre la gobernanza técnica</i> <i>Revisión de los textos sobre la gobernanza institucional y regional</i>		Reunión 13 <i>Revisión de los textos sobre la gobernanza institucional y regional</i>		Reunión 14 <i>Revisión de los textos sobre la gobernanza financiera</i>		
Enero 27		Febrero 27		Marzo 27		Abril 27		Mayo 27	
Reunión 15 <i>Revisión de los textos del marco jurídico</i>		Reunión 16 <i>Revisión de los textos del marco jurídico</i>		Reunión 17 <i>Análisis jurídico y técnico de los textos actualizados</i> <i>Finalización del informe del Comité sobre la Fase 2 que incluye los cambios propuestos al marco jurídico de la OMSA</i>		Reunión 18 <i>Preparación de los proyectos de resolución según se requiera para la Fase 2</i>		94.ª Sesión General: la Asamblea examina el informe del Comité sobre la Fase 2, incluyendo los cambios propuestos al marco jurídico de la OMSA	

³ Formato de las reuniones del GRC en la Fase 2 para decisión del Comité, teniendo en cuenta la sección 4 del Mandato y en consulta con la Secretaría.

		Finales de marzo: presentación del informe del Comité sobre la Fase 2, incluyendo los cambios propuestos a los Textos Fundamentales de la OMSA I, durante la 94.^a Sesión General		
--	--	--	--	--

Anexo 2 – Cambios en las disposiciones de gobernanza de la OMSA para evaluación del Comité de Revisión de la Gobernanza

El Anexo 2 es un documento vivo, y las actualizaciones estarán disponibles en el Portal de Delegados de la OMSA (ver Sección I, párrafo 3 arriba).

Temas principales	Áreas de interés	Recomendaciones del informe de los consultores	Calendario previsto para las consultas y actualización regionales de la Fase 1	Instrumentos jurídicos pertinentes y otros textos ⁴	Contraprestación estimada por el CRG en la Fase 1
Marco jurídico de la OMSA	El mandato de la OMSA	Recomendación 1 - La OMSA tal vez desee unificar en un único instrumento jurídico al más alto nivel posible su objetivo y funciones, tal como han evolucionado desde 1924.	Octubre 2025 – Diciembre 2025	Convenio de 1924 Estatutos Orgánicos Resoluciones XIV-XVI/70 (2002) y otras Resoluciones (para estudio adicional)	Noviembre 2025 – Enero 2026
	Membresía de la OMSA	Recomendación 2 - La OMSA tal vez desee incorporar en el instrumento jurídico del mayor nivel posible el procedimiento contenido en la Resolución 11/81GS para la adhesión a la Organización, incluidos los ajustes relativos a las condiciones de adhesión y de retirada de la Organización. Recomendación 3 - La OMSA tal vez desee reunir en el instrumento jurídico del mayor nivel posible los derechos y obligaciones que se derivan de la pertenencia a la Organización.	Octubre 2025 – Diciembre 2025	Convenio de 1924 Resolución 11/81 (2013) Textos diversos (para estudio ulterior)	Noviembre 2025 – Enero 2026

⁴ Los documentos sin hipervínculo no están publicados.

	Condición jurídica de la OMSA en sus Países Miembros	<p>Recomendación 4 - La OMSA tal vez desee reconocer en el instrumento jurídico del mayor nivel posible la condición jurídica necesaria para la Organización, los representantes y expertos de sus Miembros y el personal de la Secretaría, independientemente de la presencia permanente o temporal de la Organización en cualquiera de sus Miembros.</p> <p>Recomendación 5 - La OMSA tal vez desee renegociar el Acuerdo de Sede con Francia para conceder a la Organización condiciones equivalentes a las previstas en las convenciones generales sobre prerrogativas e inmunidades y, en la medida de lo posible, en condiciones similares a aquellas de las que disfrutaban otras organizaciones con sede en Francia.</p>	Octubre 2025 – Diciembre 2025	Convenio de 1924 Acuerdo de sede con Francia de 1977 Reglamento General Mandato y Reglamento Interno de las Comisiones Regionales y las Conferencias Regionales	Noviembre 2025 – Enero 2026
Gobernanza institucional y regional	Funciones y responsabilidades de los órganos de gobierno	<p>Recomendación 6 - La OMSA tal vez desee integrar las funciones y responsabilidades de la Asamblea, el Consejo y el Director General en un único instrumento jurídico; ajustarlos para garantizar que sean claras y apropiadas dada su posición respectiva en la Organización, eliminando solapamientos; establecer líneas claras de rendición de cuentas entre los tres órganos; e introducir una política de delegación de autoridad.</p> <p>Recomendación 7 - La OMSA tal vez desee establecer un límite de dos mandatos de un período determinado para el nombramiento del Director General.</p>	Junio 2025 – Agosto 2025	Convenio de 1924 Estatutos Orgánicos Reglamento Orgánico Reglamento General Reglamento Financiero Mandato y Reglamento Interno de los Grupos de Trabajo y Grupos ad hoc Mandato de las Representaciones Regionales Mandato de los Centros Colaboradores Mandato y Reglamento Interno de las Comisiones Regionales	Julio 2025 – Septiembre 2025

				y las Conferencias Regionales Mandato del Fondo Mundial Mandato de las Comisiones especializadas Resolución 11/81 (2013) Otras Resoluciones de la Asamblea (para estudio)	
Relaciones de la OMSA con otras entidades	Recomendación 8 - La OMSA tal vez desee desarrollar un enfoque que delimite con claridad las categorías de acuerdos internacionales que requieran la intervención de la Asamblea y aquellos respecto de los cuales el Director General tenga delegación de autoridad para celebrarlos. La OMSA tal vez desee asimismo adoptar un enfoque sobre las asociaciones con entidades que no son Estados, organizaciones intergubernamentales u organizaciones que formen parte de la base de expertos de la OMSA, como los Centros de Referencia.	Junio 2025 – Agosto 2025	Reglamento Orgánico Reglamento General Resolución X/61 (1993)	Julio 2025 – Septiembre 2025	
Relaciones con otras entidades	Elaborar un documento de políticas sobre el compromiso con las entidades que no son Estados, que se examinará en la 93.ª Sesión General, para continuar progresando en el tema.	Consulta sobre la implementación de esta parte de la Recomendación número 8, a partir de junio de 2025			

Función de los Delegados Permanentes	Recomendación 9 - La OMSA tal vez desee ampliar el número de representantes oficiales de los Miembros de la OMSA que participan activamente en la Asamblea y en el Consejo.	Junio 2025 – Agosto 2025	Estatutos Orgánicos Reglamento Orgánico Reglamento General	Julio 2025 – Septiembre 2025
Composición del Consejo	Recomendación 10 - La OMSA tal vez desee determinar el tamaño apropiado para el Consejo, dado que el número de Países Miembros se ha duplicado desde que se codificó la composición actual del Consejo en los Textos Fundamentales. Recomendación 11 - Si se decide aumentar el número de miembros del Consejo, la OMSA tal vez desee examinar la distribución regional de puestos en el Consejo entre las cinco regiones de la OMSA y la relación entre las Comisiones Regionales y la representación regional en el Consejo; así como la necesidad de que el Presidente saliente sea miembro del Consejo. Recomendación 12 - La OMSA tal vez desee determinar la mejor manera de aportar conocimientos complementarios para asistir a los miembros del Consejo a preparar las Sesiones Generales de la Asamblea, así como evaluar la utilidad de que dos miembros del Consejo sean nombrados Auditores.	Junio 2025 – Agosto 2025	Reglamento Orgánico Reglamento General	Julio 2025 – Septiembre 2025
Composición del Consejo	Publicación de las actas del Consejo (Informe de los Consultante, párrafo 158)	Recomendado en para la 92. ^a Sesión General para seguir progresando.		
Gobernanza regional	Recomendación 13 - La OMSA tal vez desee volver a examinar las funciones de las Comisiones Regionales en la coordinación de las posiciones sobre temas mundiales entre los Miembros de la Región y su relación con el Consejo. Esta recomendación debería tener en cuenta los ajustes de gobernanza que se puedan decidir en otros ámbitos.	Junio 2025 – Agosto 2025	Reglamento Orgánico Reglamento General Mandato y Reglamento Interno de las Comisiones Regionales	Julio 2025 – Septiembre 2025

				<p>Resolución XX/57 (1989) y XVII/74 (2006)</p> <p>Directrices para los Grupos Centrales Regionales elaboradas por la Secretaría</p>	
Gobernanza técnica de la OMSA	Simplificación y consolidación de los órganos técnicos de gobernanza	Recomendación 14 - La OMSA tal vez desee reorganizar sus órganos técnicos en torno a un número menor de categorías en términos que permitan una mayor flexibilidad en su establecimiento y funcionamiento.	Abril 2025	<p>Reglamento Orgánico</p> <p>Reglamento General</p> <p>Mandato, reglamento interno y requisitos de los miembros de las Comisiones especializadas</p> <p>Mandato y Reglamento Interno de los Grupos de Trabajo y Grupos <i>ad hoc</i></p> <p>Resoluciones 11/83 (2015) y 16/85 (2017)</p> <p>Procedimiento de selección de expertos para nominación a elección de las Comisiones especializadas</p> <p>Política de la OMSA sobre Conflictos de Intereses</p> <p>Política de la OMSA sobre la protección de la confidencialidad legítima y declaraciones conexas</p>	May 2025 – Julio 2025

	La base de expertos de la OMSA	<p>Recomendación 15 - La OMSA tal vez desee reconocer la contribución de los Centros de Referencia y de los expertos individuales a la labor de la Organización en el marco del instrumento jurídico de más alto nivel.</p>	Abril 2025	<p>Reglamento General</p> <p>Mandato y reglamento interno de los Centros colaboradores</p> <p>Mandato, reglamento interno y requisitos de los miembros de las Comisiones especializadas</p> <p>Resoluciones 34/81 (2013), 16/85 (2017), 20/85 (2017), 18/86 (2019)</p> <p>Procedimientos para la designación de Centros Colaboradores y de laboratorios de referencia de la OIE</p> <p>Guía de los proyectos de hermanamiento de Centros de Referencia certificados por la OIE</p>	Mayo 2025 – Julio 2025
	La base de expertos de la OMSA	<p>Recomendación 16 - La OMSA tal vez desee revisar la manera en que se nombra a los miembros de las Comisiones Especializadas con el fin de asegurar que su composición corresponda a los criterios establecidos. La OMSA tal vez desee asimismo hacer una mejor utilización de las convocatorias abiertas para la selección de expertos en otros órganos técnicos subsidiarios.</p> <p>Indicación del compromiso de tiempo en las convocatorias de los expertos (Informe de los Consultores, párrafo 363)</p>	Abril 2025	<p>Resolución 20/85 (2017)</p>	Mayo 2025 – Julio 2025

		Publicación de la base de datos única de los expertos (Informe de los Consultores, párrafo 367)			
	Formalización de los procedimientos normativos y racionalización de otros procesos de toma de decisiones técnicas	<p>Recomendación 17 - La OMSA tal vez desee documentar su proceso de elaboración de normas, así como otros procesos técnicos de toma de decisiones, en un único instrumento jurídico.</p> <p>Integración de enlaces con otros documentos de la OMSA como resoluciones, directrices, listas de verificación y procedimientos operativos estándar citados o referenciados en los Códigos y Manuales (Informe de los Consultores, párrafo 374).</p>	Abril 2025	Códigos y Manuales de la OMSA	Mayo 2025 – July 2025
	Formalización de los procedimientos normativos y racionalización de otros procesos de toma de decisiones técnicas	<p>Recomendación 18 - La OMSA tal vez desee establecer una distinción más clara en los Códigos y Manuales entre las normas que crean obligaciones para los Miembros y las normas que contienen recomendaciones a los Miembros, así como entre las reglas de procedimiento y las normas sanitarias sustantivas.</p>	Abril 2025	<p>Códigos y Manuales de la OMSA</p> <p>Mandato y reglamento interno de las Comisiones especializadas</p> <p>Mandato de la Comisión Científica para las Enfermedades Animales</p> <p>Resoluciones XXIX/71 (2003), XXXIII/74 (2006), XXXIII/75 (2007), 18/79 (2011), 23/82 (2014), 21/85 (2017), 36/86 (2018), 21/87 (2019), 32/87 (2019), 33/87 (2019), 15 (Procedimiento adaptado de 2020), 22/88 (2021), 31/88 (2021), 28/89 (2022), 20/90 (2023), 27/90 (2023), 28/90 (2023).</p>	Mayo 2025 – Julio 2025

				Procedimientos operativos estándar de la OMSA ⁵ Directrices de la OMSA ⁶	
Gobernanza financiera de la OMSA	Modalidades de determinación de las contribuciones obligatorias	Recomendación 19 - La OMSA tal vez desee explorar alternativas a su actual modelo de financiación con el fin de mejorar su previsibilidad y estabilidad financieras y garantizar que disponga de recursos suficientes para cumplir su mandato de manera sostenible	August 2025 – October 2025	Convenio de 1924 Estatutos Orgánicos Reglamento Orgánico Reglamento Financiero Reglamento Interno del Comité Asesor del Fondo Mundial Resoluciones VIII/69 (2001) , VIII/70 (2002) , XVII/71 (2004) , 11/82 (2014) , 15/86 (2018) , 16 (Procedimientos adaptados de 2020)	Septiembre 2025 – Noviembre 2025

⁵ [POE para las decisiones relativas a la inclusión en la lista de agentes patógenos de los animales terrestres](#); [POE para determinar si una enfermedad debe ser considerada como emergente](#); [POE para determinar si una enfermedad de los animales acuáticos debe ser considerada como enfermedad emergente](#); [POE para la reconfirmación de los estatus zoonosarios oficialmente reconocidos y la validación de los programas oficiales de control](#); [POE para la suspensión, restitución o retiro de los estatus zoonosarios oficialmente reconocidos y la validación de los programas oficiales de control, incluyendo las directrices correspondientes](#); [POE para el envío de una misión de expertos en relación con el reconocimiento oficial del estatus zoonosario o la validación de los programas oficiales de control](#); [POE para el establecimiento de una zona de protección en un país o zona que tiene un estatus zoonosario oficial ya reconocido](#); [POE para la solicitud de publicación de una autodeclaración de estatus zoonosario, común a las enfermedades terrestres y acuáticas de la lista](#); [POE sobre el Registro de Kits de diagnóstico](#).

⁶ [Directrices para la aplicación de los criterios de inscripción en la lista de enfermedades de los animales terrestres](#); [Directrices para la interpretación de la definición de enfermedad emergente del Código Terrestre](#); [Directrices para la aplicación de la reconfirmación del estatus libre de peste porcina clásica](#); [Directrices para la aplicación de la reconfirmación del estatus libre de peste de pequeños rumiantes](#); [Directrices para el establecimiento, la gestión y la autodeclaración a la OMSA de una zona libre de enfermedades equinas](#).

	Tratamiento del incumplimiento de las obligaciones financieras de los Miembros	Recomendación 20 - Para fomentar el pago puntual de las contribuciones por parte de todos sus Miembros, la OMSA tal vez desee aumentar su transparencia en materia de contribuciones y pagos atrasados, considerar la introducción de posibles incentivos y aclarar el alcance de las sanciones aplicables a los Miembros morosos.	August 2025 – October 2025	Reglamento General Resolución VII/54 (1986)	Septiembre 2025 – Noviembre 2025
	Tratamiento del incumplimiento de las obligaciones financieras de los Miembros	Se recomienda a la 92. ^a Sesión General que avance en la transparencia de las contribuciones y los pagos atrasados.	Consulta sobre la implementación de esta recomendación a partir de agosto de 2025		
	Procesos estratégicos y presupuestarios	Recomendación 21 - La OMSA tal vez desee adoptar un período financiero y presupuestario de dos años que podría alinearse con su ciclo de planificación estratégica, y sus ciclos electorales.	Agosto 2025 – Octubre 2025	Estatutos Orgánicos Reglamento Orgánico Reglamento Financiero Mandato del Fondo Mundial	Septiembre 2025 – Noviembre 2025